

RESOLUCIÓN N°: 2771/22.-

Ramallo, 07 de Julio de 2022

VISTO:

Que, la **azoospermia** es una de las causas de la infertilidad masculina.; y

CONSIDERANDO:

Que las causas más comunes de infertilidad masculina se dan por varicocele, por infecciones de la vía seminal y por azoospermia;

Que la infertilidad tiene origen en el varón en cuatro de cada diez parejas con dificultad para lograr un embarazo;

Que aproximadamente, la azoospermia es la causa entre el 3% y el 10% de los casos de esterilidad masculina;

Que la azoospermia es una alteración espermática, caracterizada por la ausencia total de espermatozoides tras la eyaculación razón por lo cual el embarazo natural no es posible;

Que la azoospermia es un trastorno que no tiene síntomas perceptibles para el hombre por ello es necesario realizar un espermograma para comprobar la concentración y movilidad de los espermatozoides;

Que existen dos motivos por el que puede no haber espermatozoides en el eyaculado: "**Azoospermia secretora o no obstructiva**", Los testículos no son capaces de producir espermatozoides y "**Azoospermia obstructiva**" Se producen espermatozoides pero no pueden ser expulsados en el eyaculado por la obstrucción en los conductos deferentes, ;

Que la "Azoospermia secretora o no obstructiva" es la más severa y frecuente y supone un 70% de los casos de azoospermia. Puede ser congénita o adquirida siendo sus causas más comunes: * Anomalías del descenso de los testículos. * Exposición a sustancias tóxicas (fármacos, radioterapia y quimioterapia. * Factores genéticos (alteraciones en genes relacionados con la espermatogénesis. La más frecuente es el síndrome de Klinefelter, enfermedad que implica la existencia de un cromosoma X de más). * Alteraciones hormonales como el hipogonadismo hiponadotropo (deficiencia de las hormonas liberadas por la hipófisis y encargadas de estimular la producción espermática en los testículos). * Problemas en los testículos: paperas, traumatismo inflamaciones y varicocele severo;

Que la "Azoospermia obstructiva" se debe a un problema en los conductos que transportan los espermatozoides desde los testículos hasta la uretra, donde se produce el eyaculado. Las causas más habituales de este tipo de trastorno son: * Ausencia de conductos deferentes ya sea desde el nacimiento o debido a una intervención quirúrgica-Inflamaciones o traumatismos en el testículo, epidídimo, **conducto deferente o próstata**;

Que la relación entre azoospermia y varicocele es bastante común. **El hombre sufrirá azoospermia** en un 5% de los casos de varicocele y debe ser muy severo **para que ocurra azoospermia**;

Que en pacientes azoospermicos secretores que han corregido **su varicocele mediante cirugía** (varicocelectomía), se ha llegado a recuperación del **50% del tejido testicular y la movilidad** espermática en el eyaculado se recupera en un 55% de los casos,

Que, para iniciar un tratamiento es imprescindible conocer el tipo de azoospermia del que se trata: Secretora u Obstructiva;

Que en los varones diagnosticados de azoospermia obstructiva la realización de una biopsia testicular podría ser una solución para la obtención de espermatozoides y asimismo la microcirugía permitiría conseguir espermatozoides.

Que cualquier forma de azoospermia, secretora y obstructiva, impide el embarazo natural ya que el eyaculado no contiene espermatozoides. Si no es posible recuperar la producción de espermatozoides se podrá logra la gestación mediante la donación de esperma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Difundir en el Hospital "José María Gomendio" y en los diferentes ----- Efectores de Salud de Ramallo, información acerca de la enfermedad denominada **AZOOSPERMIA OBSTRUCTIVA O SECRETORA**, que padecen los hombres causando, según el caso de que se trate, esterilidad o infertilidad y la consulta temprana como su posterior tratamiento posibilitará al paciente ser padre. -----

ARTÍCULO 2º) Comunicar al personal de Salud, las prevenciones a tener en cuenta para ----- evitar que la exposición a radiaciones cause azoospermia. -----

ARTÍCULO 3º) Informar a los Directores del Hospital José María Gomendio, a los ----- referentes de las Unidades Sanitarias del Partido de Ramallo, al Director de Promoción de Salud Municipal, a la Subsecretaría de Comunicación, a los HCD de la Segunda Sección Electoral y medios de comunicación local. -----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE